

## SÉPTIMA REUNIÓN DEL PROCESO ABIERTO DE CONSULTAS OFICIOSAS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS OCÉANOS Y EL DERECHO DEL MAR: 12 AL 16 DE JUNIO DE 2006

La séptima reunión del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas sobre Océanos y el Derecho del Mar (Proceso de Consultas o PACONUODM) comienza hoy en las oficinas centrales de las Naciones Unidas en Nueva York, y continuará hasta el 16 de junio. Durante la semana, los delegados se reunirán en sesiones plenarias para intercambiar puntos de vista o abordar áreas de preocupación y medidas necesarias, incluyendo cuestiones discutidas en reuniones previas; discutir la cooperación y coordinación sobre las cuestiones de los océanos, en especial las relacionadas con los enfoques al ecosistema y los océanos; e identificar aquellas cuestiones que puedan beneficiarse con el futuro trabajo de la Asamblea General sobre océanos y ley del mar. Asimismo, se realizará un panel de discusión para considerar enfoques hacia el ecosistema y océanos. Las recomendaciones que surjan de la reunión serán enviados a la 61ª sesión de la Asamblea General de las NU para que las considere bajo el ítem de agenda “Océanos y el derecho del mar”.

### BREVE HISTORIA DEL DERECHO DEL MAR Y EL PROCESO CONSULTIVO

El 1º de noviembre de 1967, el Embajador de Malta en las Naciones Unidas, Arvid Pardo, solicitó a las naciones del mundo que reconozcan un conflicto alarmante que podría devastar los océanos. En un discurso a la Asamblea General, llamó a “un efectivo régimen internacional sobre el lecho marino y el suelo oceánico más allá de una jurisdicción nacional claramente definida”. El discurso puso en movimiento un proceso de 15 años, que vio la creación del Comité de Lecho Marino de las NU, la firma de un tratado prohibiendo las armas nucleares sobre el lecho marino, la adopción de la declaración de la Asamblea General que sostiene que todos los recursos del lecho marino que están fuera de los límites de las jurisdicciones nacionales son patrimonio común de la humanidad; y la convocatoria a la Conferencia de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano. Estos fueron algunos de los factores que llevaron a la reunión de la Tercera Conferencia de las NU sobre Derecho del Mar durante la cual se adoptó la Convención de las NU sobre los Derechos del Mar (CNUDM).

**CNUDM:** Abierta para su firma el 10 de diciembre de 1982, en Montego Bay, Jamaica, en la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Mar, la Convención de las NU sobre los Derechos del Mar estableció los derechos y las obligaciones de los Estados con respecto al uso de los océanos, sus recursos, y la protección del medio ambiente marino y costero. La CNUDM, entró en vigor el 16 de noviembre de 1994 y se complementa con el Acuerdo sobre la explotación minera de los fondos oceánicos y el Acuerdo de 1995 para la Implementación de las Disposiciones de las CNUDM relativas a la Conservación y Gestión de Poblaciones de Peces Transzonales y Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (ANUPP).

**CNUMAD:** La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD) se realizó en junio de 1992, en Río de Janeiro, Brasil. El Capítulo 17 de la Agenda 21 —programa de acción adoptado en Río— se refiere a “la protección de los océanos, todo tipo de mares, incluyendo los cerrados y semi-cerrados, y las áreas costeras; y a la protección, el uso racional y el desarrollo de sus recursos”. Éste sigue siendo el programa de acción fundamental para el logro del desarrollo sostenible de océanos y mares.

**RESOLUCIÓN 54/33 DE LA AGNU:** En noviembre de 1999, la Asamblea General adoptó la resolución 54/33 sobre los resultados del examen realizado por la Comisión de Desarrollo Sostenible en su séptimo período de sesiones, en torno a “Océanos y mares”. A través de esta resolución, la Asamblea General establece un proceso abierto de consultas oficiosas para facilitar el examen anual de desarrollos con respecto a los asuntos oceánicos. La Asamblea General decidió que el Proceso Consultivo consideraría los informes anuales del Secretario General sobre océanos y el derecho del mar, y sugirió que las cuestiones específicas fueran analizadas por la Asamblea General, con el énfasis puesto en la determinación de áreas en las que debe mejorarse la coordinación y cooperación intergubernamental y entre agencias. La resolución luego estableció el marco en el debían organizarse las reuniones del Proceso Consultivo, y decidió que la Asamblea General examinaría la efectividad y utilidad del Proceso Consultivo en su 57ª sesión.

**PACONUODM 1 a 3:** Las primeras tres reuniones del Proceso Consultivo fueron copresididas por Tuiloma Neroni Slade (Samoa) y Alan Simcock (RU). En cada una de estas reuniones se determinaron cuestiones a ser sugeridas y elementos a ser propuestos a la Asamblea General, y se destacaron aquellos asuntos que podrían verse beneficiados si se los tratara en el futuro trabajo. La primera reunión del Proceso Consultivo (30 de mayo al 2 de junio de 2000, Nueva York) mantuvo discusiones de paneles sobre pesca y los impactos de la contaminación y

degradación marina. La segunda reunión del Proceso Consultivo (7 al 11 de mayo de 2001, Nueva York) estuvo centrada en la ciencia y tecnología marina, y la coordinación y cooperación en la lucha contra la piratería y el robo armado en el mar. La tercera reunión del Proceso Consultivo (8 al 15 de abril de 2002, Nueva York) mantuvo debates sobre la protección y preservación del medio ambiente marino, la creación de capacidades, la cooperación y coordinación regional, y el manejo oceánico integrado.

**CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE:** La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) —realizada del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, en Johannesburgo, Sudáfrica— negoció y adoptó dos documentos principales: el Plan de Implementación de Johannesburgo (PIJ) y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible. Entre los 11 capítulos del PIJ, que proveen un marco de acción para la implementación de los compromisos del desarrollo sostenible, el Capítulo IV sobre la “Protección y el manejo de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social” contiene varios párrafos sobre el desarrollo sostenible de los océanos. Ellos se refieren, entre otros asuntos, a: la prevención de la contaminación del agua para la protección de los ecosistemas, la mejora de la cooperación y coordinación sobre cuestiones oceánicas y costeras dentro del sistema de las NU; y la aplicación para el año 2010 del enfoque hacia los ecosistemas en las áreas marinas.

**RESOLUCIÓN 57/141 DE LA AGNU:** El 12 de diciembre de 2002 la 57a Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución 57/141 sobre “Océanos y derecho del mar”. La Asamblea General agradeció el trabajo previo del Proceso Consultivo, lo extendió por otros tres años, y decidió analizar la efectividad del Proceso Consultivo y su utilidad en su 60ª sesión.

**PACONUODM 4 Y 5:** Estas dos reuniones fueron copresididas por Philip Burgués (Australia) y el Emb. Felipe Paolillo (Uruguay). La cuarta reunión del Proceso Consultivo (2 al 6 de junio de 2003, Nueva York) adoptó recomendaciones sobre la seguridad de la navegación, la protección de los ecosistemas marinos vulnerables, y la cooperación y coordinación en temas oceánicos. La quinta reunión del Proceso Consultivo (7 al 11 de junio de 2004, Nueva York) adoptó recomendaciones sobre nuevos usos sostenibles de los océanos, incluyendo la conservación y el manejo de la diversidad biológica del fondo marino en áreas que están más allá de las jurisdicciones nacionales.

**PACONUODM 6:** La sexta reunión del Proceso Consultivo (6 al 10 de junio de 2005, Nueva York), copresidida por Philip Burgués (Australia) y el Emb. Cristián Maqueira (Chile), adoptó recomendaciones sobre las pesquerías y su contribución al desarrollo sostenible y consideró la cuestión de los desechos marinos.

### HECHOS DESTACADOS ENTRE SESIONES

**CUMBRE DE 2005 SOBRE POLÍTICA OCEÁNICA:** La Cumbre de 2005 sobre Política Oceánica (11-13 de octubre de 2005, Lisboa, Portugal) tuvo como tema la “Política oceánica integrada: Experiencias nacionales y regionales, prácticas posibles y emergentes”. En ella, los participantes discutieron en ocho paneles varios aspectos de la política oceánica integrada, incluyendo el creciente interés en las políticas nacionales y regionales integradas; las enseñanzas de los países que a la fecha han hecho los mayores avances; el logro de la armonización transectorial del uso del océano y las agencias; la identificación de principios para la gobernanza; y la implementación de una política integrada y la aplicación de consideraciones operativas y financieras.

**RESOLUCIÓN 60/30 DE LA AGNU:** El 29 de noviembre de 2005, la Asamblea General adoptó su resolución 60/30 de 2005 sobre “Océanos y Ley del mar”, que extendió el trabajo del Grupo Consultivo por otros tres años. Además, la Asamblea

General pidió a la Secretaría General que convoque a la séptima reunión del Proceso Consultivo del 12 al 16 de junio de 2006, y recomendó que la reunión que centre en la discusión del tema “Enfoques hacia los ecosistemas y océanos”.

Y endosó las conclusiones de la segunda reunión internacional de EMM y decidió lanzar la fase de inicio de la “Evaluación de las Evaluaciones” que deberá concluir en dos años, como paso preparatorio hacia el establecimiento de un proceso regular. La resolución establece, asimismo, un arreglo internacional que incluye un Grupo Conductor Especial para que supervise la ejecución de la “Evaluación de las evaluaciones”, dos agencias de las NU (el PNUMA y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO) para codirigir el proceso, y un grupo de expertos.

**TERCERA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE OCÉANOS:** En la tercera Conferencia Mundial sobre Océanos, Costas e Islas (24-27 de enero, París, Francia) los participantes se involucraron en un panel sobre “el estatus de los ecosistemas de océanos y costas y personas y cómo hacer operativa de una gestión basada en el ecosistema”. Además, trataron el tema de la gestión de ecosistemas y la gestión integrada de océanos y costas, incluyendo la cooperación regional, para hacer aportes a PACONUODM-7.

**GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA EN ÁREAS QUE ESTÁN FUERA DE LAS JURISDICCIONES NACIONALES:** El Grupo de Trabajo Especial, de composición abierta, de la Asamblea General, a cargo del estudio de cuestiones relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de las jurisdicciones nacionales (13-17 de febrero de 2006, Nueva York) acordó la necesidad de medidas a corto plazo para tratar la pesca ilegal, no regulada ni informada (INN) y las prácticas destructivas de pesca —consideradas las amenazas más urgentes a la diversidad biológica marina—, y también de coordinación institucional.

**ÚLTIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE TAREAS DE ALTA MAR:** Durante la última reunión del Grupo de Tareas de Alta Mar (2 y 3 de marzo de 2006, en París, Francia) —creado por decisión de una Mesa Redonda sobre Desarrollo Sostenible, de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo, realizada el 6 de junio de 2003— se discutió y lanzó el Informe final del Grupo de Tareas que contiene su propuesta de acción. El informe titulado “Cerrar la red – Frenando la pesca ilegal en Alta Mar” identifica medidas clave que sus miembros comenzarán a implementar de inmediato para resolver la pesca INN. También propone medidas que los miembros intentarán implementar en colaboración con la comunidad mundial para llegar a soluciones más comprensivas de este problema.

**REUNIÓN PREPARATORIA INFORMAL DE PACONUODM:** El 16 de marzo se realizó una reunión preparatoria informal de PACONUODM 7 en las oficinas de las NU en Nueva York. Luego de esta reunión y de consultas con las delegaciones nacionales, se preparó un proyecto de formato y agenda provisional para esta reunión (A/AC.259/L.7).

**CONFERENCIA DE REVISIÓN DEL ACUERDO SOBRE POBLACIONES DE PECES:** La Conferencia de Revisión del ANUPP (22 al 26 de mayo de 2006, Nueva York), adoptó un informe final que incluye recomendaciones para lograr, entre otras cosas: la integración de consideraciones del ecosistema en la gestión de pesquerías; la urgente reducción de la capacidad de pesca mundial a nivel acordes con la sostenibilidad de las poblaciones de peces; el urgente fortalecimiento de los mandatos de las organizaciones regionales de gestión de pesquerías para la implementación de enfoques precautorios y hacia los ecosistemas en la gestión de las pesquerías; el desarrollo de un instrumento legalmente vinculante sobre estándares mínimos de medidas de los Estados puerto y un registro mundial comprensivo de buques pesqueros; y la expansión de la asistencia a los países en desarrollo.